



MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 200-408 DE PROPIEDAD DE LUISA ADRIANA CABEZAS CARMONA. -

11 JUN 2018

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

3407

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de transferencia de fecha 31.05.2018.-
7. Ord. N° 324/2018 de fecha 30/05/2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 324 de fecha 30 de mayo de 2018, emitido por la funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual se informa que los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con lo requerido legalmente para efectuar la transferencia de la patente de comercial Rol N° 200-408.-

DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de la Patente que a continuación se indican:

ROL	:	N° 200-408
Clasificación	:	Patente de Comercial
Actividad Económica	:	Juegos Electrónicos, Venta de Bebidas, Cigarros, Internet y Fotocopias.
Dirección Comercial	:	Corina Aravena N° 258, Aguas Marinas, Algarrobo. -
NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR	:	LUISA ADRIANA CABEZAS CARMONA
Cédula Nacional de Identidad	:	
NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO	:	BAZAR LUISA ADRIANA CABEZAS CARMONA E.I.R.L.
Rut	:	N° 76.853.852-2
Representante Legal	:	Luisa Adriana Cabezas Carmona
Cédula Nacional de Identidad	:	
Fecha de Solicitud	:	31/05/2018

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYMPFMM/JLRA/VC/U. G. /gro.
DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo. (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 07 JUN 2018
FECHA SALIDA: 08 JUN 2018
OBSERVACIÓN N°

